Radicación: 76001400302820l9-0079900
Proceso: Ejecutivo de Adjudicación de la Garantía Real
Demandante: Titularizadora Colombiana S.A. Hitos., cesionaria del Banco Davivienda
Demandado: Nidia Cruz Espinosa
As.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora presento solicitud de terminación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, diciembre 11 de 2020. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No. 100
Cali Valle, diciembre once (11) de dos mil veinte (2020).

Mediante escrito arrimado al plenario, la parte actora solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, hasta el 30 de septiembre de 2020 y el levantamiento de medidas cautelares.

De conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso se,

RESUELVE:

1. DECLARAR TERMINADO POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, el proceso Ejecutivo.

2. CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y/o practicadas dentro de la presente actuación, salvo que existiese solicitud de embargo de remanentes por otra Agencia Judicial o administrativa, en cuyo caso se dejaran a su disposición.

3.- No habrá lugar a condenar en costas procesales, toda vez que la terminación se dio en el transcurso del proceso.

4.- ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la ejecución a favor de la parte demandante, con la respectiva constancia que la obligación se encuentra vigente.

5.- Archivar el expediente, previa cancelación en el libro radicador.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **03** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **15 DE ENERO DE 2021**
La Secretaria
Ángela María Lasso